

## PROBLEMA JURIDICO

Para acceder al beneficio de exclusión del IVA, ¿existe un término de propiedad del vehículo establecido en la norma?

## SOLUCION

En virtud de las disposiciones anteriormente expuestas, es preciso señalar que para iniciar el trámite para acceder al beneficio de exclusión del IVA, deberá hacerse después de adquirido el nuevo vehículo, el cual deberá matricularse en el servicio de transporte público de pasajeros y estar homologado por el Ministerio de Transporte, siendo de la misma clase y capacidad del automotor desintegrado y deberá prestar el servicio en la misma modalidad y en el mismo radio de acción.

No se establece un término de propiedad del vehículo, para acceder al mencionado beneficio, pero si es importante dejar claro que para acceder al beneficio de exclusión del IVA, es necesario dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos y al procedimiento exigido, en el Decreto 248 de 2015 y demás normas citadas, para posteriormente, hacer efectiva la aplicación de la exclusión del IVA, al momento de facturar el automotor.

Finalmente a través del link: <http://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.55.html>, podrá acceder a la plataforma RUNT "Mis solicitudes CREI", donde encontrará los instructivos, que guiarán el proceso por usted consultado.

**[Concepto 20171340027101](#)**